



SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RECHAZO GENERADO EN
LA PLANTA DE ENVASES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
MUNICIPALES (CTRM) DE GAVÀ- VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE852



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
5.1. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RECHAZO DE LA PLANTA DE ENVASES	3
5.3 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	6
5.4. PESAJE	8
5.5. CANTIDADES PREVISTAS	8
5.6. SUBCONTRATACIÓN.....	9
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	9
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria...	9
6.2. Responsable del contrato por parte de Semesa.....	10
7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS	10
8. RESCISIONES ESPECÍFICAS	11
9. MEDIO AMBIENTE.....	11
9.1. Gestión de residuos	11
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	11
12. ANEXOS	12
ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
12.1.Coordinación de actividades empresariales	12
12.1.1. <i>Gestión</i>	12
12.1.2. <i>Documentación general de empresa</i>	12
12.1.3. <i>Documentación Trabajador</i>	13
12.2.MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	13
12.3.MODALIDAD PREVENTIVA	13
12.4.EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ..	14
12.5.EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA	14
12.6.MEDIDAS DE EMERGENCIAS.....	14
12.7.VIGILANCIA DE LA SALUD.....	14
12.8.FORMACIÓN E INFORMACIÓN	15
12.9.PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE	15
12.10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	15
12.11. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD	16
12.12. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)	16
12.13. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO.....	16



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del contrato de recogida, transporte y gestión de las fracciones "Rechazo" generadas la planta de envases del CTRM. Asimismo contiene la relación de las operaciones a realizar así como las obligaciones que debe cumplir la empresa adjudicataria de esta licitación.

Las condiciones que se establecen en este pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM) de Gavà- Viladecans, para la recogida y en la planta de destino que gane la presente licitación.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es 3 años y se prorrogará de manera expresa por periodos anuales hasta un máximo de 2 anualidades (3+1+1).

Se estima el inicio del servicio en fecha 1 de noviembre de 2023.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. *SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RECHAZO DE LA PLANTA DE ENVASES*

Se incluye en el alcance de este contrato la recogida y el transporte del rechazo generado durante la actividad de selección en la planta de envases, desde el CTRM de Gavà- Viladecans hasta las instalaciones del gestor correspondiente encargado del tratamiento de este residuo.



Este rechazo corresponde al código CER 191212 : Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 191211, por lo que el transportista deberá estar autorizado según legislación vigente.

5.1.1.- Solicitudes de servicio

Las peticiones de recogida y transporte se realizarán sin calendario ni planificación previa ya que dependerán del régimen de paros/marcha de la planta. Por lo tanto el servicio de transporte requiere una disponibilidad de 24h. Será responsabilidad del licitador dar respuesta inmediata sin necesidad de recibir aviso por parte de SEMESA, para la correcta ejecución del servicio.

En el punto 5.5 de este pliego, y solamente a modo orientativo, se exponen el número de salidas y las toneladas previstas durante la duración del contrato.

5.1.2.- Carga, transporte y descarga de residuo

La carga y transporte se llevará a cabo 24 horas al día de lunes a viernes, pero el adjudicatario deberá garantizar la realización del servicio fuera de este horario (turnos extra de producción). Así mismo, se deberá cubrir siempre el servicio en períodos de vacaciones, bajas laborales o en cualquier otra situación no prevista, garantizando siempre el 100% del servicio.

En relación a las situaciones extraordinarias que se puedan ocasionar en planta, donde se requiera la recogida de manera excepcional (turnos de producción en fin de semana o festivos), la misma se realizará como máximo en un plazo de 12 horas desde el aviso de la petición por parte de SEMESA.

Se ha realizado un estudio de las toneladas de salida en los 3 turnos, y en un horario de 6:00 a 22:00h salen el 66% de las toneladas y el 34% restante sale en horario de 22:00 a 6:00h. Se ha calculado un precio único con la ponderación de estos porcentajes para horario de lunes a viernes 24h.

Existe otro precio diferente para aquellos servicios realizados en horario de fin de semana o festivos.

Actualmente en el CTRM el rechazo de envases se almacena el residuo de 2 maneras:

- En las cajas cerradas de la estación compactadora existente en planta (actualmente se cuenta con un compactador estático Husmann MP). Dichas cajas son propiedad de SEMESA y ésta garantizará su buen estado. En la actualidad estas cajas cuentan con un sistema tipo "gancho" para su carga y descarga. En caso de que SEMESA decidiese la sustitución de la estación compactadora por otra de otra marca o modelo que llevase un sistema diferente, correría a cargo del adjudicatario las adaptaciones necesarias para continuar realizando el servicio en sus vehículos.



El adjudicatario deberá realizar la maniobra de retirada de las cajas de la estación compactadora, así como la colocación en dicha estación de las cajas vacías cuando así se precise a fin de garantizar la continuidad del proceso de llenado de las cajas y de marcha de la planta.

- En cajas abiertas de 30m³ tipo "gancho" que suministrará el adjudicatario de este contrato al inicio del servicio. Para la realización de este servicio se deberá suministrar un mínimo de 3 de estas cajas (que quedarán permanentemente ubicadas en la planta de envases del CTRM) y garantizar su buen estado a lo largo del plazo de ejecución del mismo. Correrá a cargo del adjudicatario la sustitución de las cajas si estas presentasen agujeros o fisuras por donde se perdiese material o cualquier otro tipo de desperfecto, haciendo especial hincapié en el estado de la abrazadera por donde se enganchan las cajas. Así mismo, correrá a cargo del adjudicatario su retirada (sin coste adicional alguno) una vez finalizado el contrato.

Correrán a cargo del adjudicatario movimientos puntuales de cajas dentro de la planta de envases a petición de los responsables de SEMESA para reorganización de la ubicación de las cajas dentro de la nave de envases o para colocar o extraer cajas de la compactadora y vaciarlas a tenor de alguna prueba u operativa nueva que se estuviese realizando, siempre dentro del horario estipulado para la realización del servicio de transporte.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas y equipos se precisen para la correcta realización de los trabajos, y dispondrá de las reservas necesarias para suplir las incidencias que pudieran surgir. Así pues, el adjudicatario deberá disponer de los vehículos específicos y en cantidad suficiente para llevar a cabo el servicio descrito con la frecuencia adecuada, cubriendo períodos de vacaciones así como cualquier avería, mantenimiento programado o cualquier otra situación prevista y no prevista.

Si el adjudicatario lo considera, la recogida y transporte de este residuo se podrá realizar con un tren de carretera transportando 2 contenedores a la vez.

A la llegada a las instalaciones gestoras, el adjudicatario deberá descargar el residuo en tiempo y forma, devolviendo posteriormente al CTRM las cajas vacías que haya utilizado.

5.2. ALCANCE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RESIDUO

El rechazo objeto del presente expediente, corresponde a aquel generado en la planta de envases del CTRM.

El rechazo es catalogado con la siguiente codificación:

- Código LER: 191212. Otros residuos (incluidas la mezcla de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos diferentes a los especificados en el código 1911211.



5.2.1.- Descarga del residuo

El horario para realizar las descargas deberá ser ininterrumpido. Deberá darse servicio de lunes a domingo las 24h.

Los pesos válidos serán única y exclusivamente los registrados en las básculas del CTRM, las cuales están certificadas y homologadas según normativa vigente. SEMESA informará al adjudicatario mensualmente del peso que deberá facturar.

En ningún caso, el tiempo de descarga del rechazo podrá ser superior a los 30 minutos, incluida la espera del transportista. En caso en que se supere ese tiempo de forma habitual o injustificada, se aplicarán las correspondientes penalizaciones.

5.2.2.- Gestión de residuo

Mensualmente el adjudicatario/gestor deberá entregar un certificado del tipo de tratamiento aplicado al residuo de SEMESA, el % de valorización efectuado (si no fuera el 100%), y la cantidad final gestionada.

El certificado deberá contener una descripción detallada del tratamiento que se aplicará al residuo, realizando una explicación específica del tipo de valorización (código R, según legislación aplicable). Se entenderá como valorización aquel tratamiento que implique el aprovechamiento del residuo de la planta de envases para usos posteriores, **y que no suponga el pago de ningún tipo de canon** (es decir no se considerará el depósito en vertedero o la incineración como aprovechamiento objeto de la presente licitación).

El importe mencionado en la documentación objeto de dicha licitación, comprende la totalidad de los conceptos, tasas, cánones, costes y gastos necesarios para el correcto y completo desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

5.3 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y, en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

La empresa adjudicataria deberá tener el número de vehículos en reserva necesarios para utilizar en el momento que se requieran por carencia de disponibilidad (reparaciones, etc.) de los vehículos principales y continuar prestando el servicio con el número de vehículos ofrecidos.

5.3.1 Personal destinado al servicio de recogida y transporte

El personal de la empresa contratista que realizará los trabajos de recogida y transporte deberá tener la formación necesaria y todos los permisos obligatorios para la correcta realización de este servicio.

Estos trabajadores estarán debidamente uniformados para los trabajos a realizar, así como equipados con los EPIS necesarios, tal y como requiere la legislación vigente. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán llevar en todo momento los uniformes



de trabajo y los EPIS en correcto estado, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su reposición en caso necesario.

Cuando estos trabajadores estén dentro de las instalaciones del CTRM deberán cumplir las normas de régimen interior establecidas.

Deberá disponer de las máquinas, instrumentos y material de todo orden que requiera una ejecución de las prestaciones en las condiciones de salubridad o higiene exigibles, comprendido en el contrato.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria responderán de los daños que puedan ocasionar en las instalaciones o en los equipos y maquinaria propiedad de SEMESA, ya sean por negligencia o dolo. Éstos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se sustituirá a los trabajadores que señale SEMESA cuando sea debido a causas justificadas, en el plazo requerido por SEMESA

La empresa adjudicataria deberá realizar la coordinación de actividades empresariales (CAE), siguiendo el procedimiento establecido por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de SEMESA. Sin esta documentación entregada y actualizada de los trabajadores, estos no podrán acceder a las instalaciones del CTRM. Puntualmente, y en caso que la documentación del CAE no estuviese validada a tiempo, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán firmar, antes de entrar en el CTRM, el documento de "declaración responsable" que les entregará SEMESA.

5.3.2. Documentación a entregar durante el contrato

5.3.2.1. Servicio de Transporte:

Al finalizar cada mes el adjudicatario remitirá a la persona designada por SEMESA un certificado donde aparezcan el número de toneladas transportadas en la realización de los servicios contratados en el presente pliego. El adjudicatario no facturará el servicio hasta haber recibido copia de este certificado firmada por la persona designada por SEMESA.

Durante la vigencia del contrato la empresa contratada deberá entregar la documentación siguiente:

Documentación relativa a la coordinación de actividades entre las dos empresas cuando se estime oportuno.

Mensualmente:

- Listado de incidencias que hayan salido durante el Servicio realizado.
- Albaranes i facturación.

Semestralmente:

- Las emisiones de CO2 generadas para la realización del Servicio de recogida.
- Certificado de la correcta gestión de los residuos de los mantenimientos de los equipos generados para la recogida, el transporte (ejemplo: residuos generados para el mantenimiento de los camiones).

La empresa adjudicataria elaborará toda la documentación requerida por la legislación vigente en materia de transporte de residuos. Dicha documentación, se gestionará a través del SDR (programa establecido por la Agencia de Residus de Catalunya para el control documental de gestión y transporte de residuos).



Si en cualquier momento hay una variación en la documentación administrativa por parte de las administraciones públicas, se procederá a los cambios de documentación por parte de la empresa adjudicataria sin repercutir coste alguno a SEMESA.

5.3.2.2. Servicio de gestión del residuo:

Los licitadores deberán estar dados de alta como gestores del residuo con código LER 191212 y así deberá poderse demostrar mediante la web de l'Agència de Residus de Catalunya (ARC).

Se deberá formalizar, antes de iniciar el servicio, un contrato entre SEMESA como productor y la empresa adjudicataria, como gestor, según lo establecido en Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.

Asimismo, mensualmente el adjudicatario/gestor deberá entregar un certificado del tipo de tratamiento aplicado al residuo de SEMESA, el % de valorización efectuado (si no fuera el 100%), y la cantidad final gestionada.

Si en cualquier momento hay una variación en la documentación administrativa por parte de las administraciones públicas, se procederá a los cambios de documentación por parte de la empresa adjudicataria sin repercutir coste alguno a SEMESA.

5.4. PESAJE

El CTRM cuenta en sus instalaciones con 2 básculas para pesar camiones a las que se les realizan las correspondientes revisiones y certificaciones que marca la legislación vigente.

El pesaje se deberá hacer con o sin chófer encima del vehículo, pero tanto a la entrada como a la salida se hará de la misma forma, por lo que el chófer que realice el transporte deberá atender en todo momento las indicaciones del personal de báscula del CTRM en este sentido.

El peso que indique la báscula del CTRM será el único válido para la posterior facturación del servicio.

1.- Pesajes con camión tipo gancho y camión con tren de carretera para el rechazo de la planta de envases:

- Al inicio del contrato se realizará pesaje al camión y al remolque con las cajas vacías para conocer la tara.
- Cuando el camión sale del CTRM cargado de rechazo, se realiza un pesaje en la báscula de la primera caja con la tractora y se emite hoja de seguimiento (SDR), y pesaje del remolque y con su correspondiente hoja de seguimiento (SDR).
- Al volver al CTRM sin carga se realiza pesaje en vacío.

5.5. CANTIDADES PREVISTAS

Las cantidades anuales, expresadas en toneladas, previstas son las siguientes:

	Rechazo planta envases
tn/año previstas	13.000



Para obtener las cantidades especificadas en el cuadro anterior se han tenido en cuenta :

- La producción de rechazo en la planta de envases en los últimos años ha sido en torno al 33%, pero dado el incremento de rechazo en los últimos meses se coge un valor de 38.5% para realizar los cálculos. Así tenemos en cuenta también los posibles incrementos de producción.
- Con estos datos, se prevé una generación total de rechazo de 13.000t/ año, debido a la puesta en marcha del 3er turno durante el último año (ESTIMACIÓN). Se estima el siguiente reparto de toneladas: 12.750 toneladas en horario de lunes a viernes y 250 toneladas en fin de semana o festivo.

Actualmente salen de media 7 contenedores diarios, 3 transportes de 2 cajas en tren de carretera y 1 transporte con 1 caja.

Estas cantidades son una estimación para el cálculo del importe de la licitación, en ningún caso se podrán considerar como vinculantes. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por el contratista, el cual se facturará en base a las toneladas efectivamente ejecutadas.

5.6. SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

La correcta organización de los trabajos a realizar, y del cumplimiento de la normativa aplicable. Dicho responsable deberá estar localizable en los horarios de carga, transporte y gestión establecidos en el presente pliego y avisar a SEMESA de quien lo substituirá durante sus ausencias.



En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las cargas, descargas u otras eventualidades, este interlocutor deberá informar telefónicamente al responsable de SEMESA y, posteriormente, dejar constancia del hecho vía correo electrónico.

Para realizar un correcto control del aprovechamiento realizado sobre el residuo, el adjudicatario deberá presentar un certificado mensual del tipo de aprovechamiento y de las toneladas de materiales valorizados. Si durante la duración del contrato, se certificará una cantidad menor a la especificada en la oferta técnica, el canon correspondiente de las toneladas que no se valoricen hasta llegar al porcentaje indicado en su oferta, deberá correr a cargo y cuenta del adjudicatario. Como ya se ha indicado anteriormente, se entiende por aprovechamiento toda valorización que no comporte cánones de residuos ni tasas similares (incineración, vertedero).

6.2. Responsable del contrato por parte de Semesa

Por parte de Semesa, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá:

En caso de producirse situaciones atípicas o de necesitarse un incremento de los servicios fuera de los horarios previamente establecidos, este responsable será quien lo comunique al adjudicatario telefónicamente y, posteriormente, vía correo electrónico.

7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las siguientes penalizaciones por el incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en el presente pliego:

Nº	Incumplimiento	Penalización
1 (TRANSPORTE)	Retraso en la entrega de cajas cerradas en la compactadora de la planta de envases que supongan el paro de la planta	2% de la facturación de todos los servicios del mes en curso por cada hora o fracción de paro de planta, con un máximo del 10%.
2 (TRANSPORTE)	No abastecimiento del total las cajas abiertas solicitadas en el punto 5.1.2.b) de este pliego en la fecha acordada para el inicio del servicio	Los servicios de la planta de envases se facturarán con una reducción del 10% hasta el abastecimiento de las mismas
3 (TRANSPORTE)	No reposición de las cajas abiertas suministradas cuando se determine manifiesto el mal estado de las mismas	Los servicios de la planta de envases se facturarán con una reducción del 10% hasta la reposición de las mismas (desde las 48h desde la notificación)
4 (TRANSPORTE)	Mal estado o suciedad del vehículo adscrito para la realización del servicio	5% de la facturación de todos los servicios del mes en curso
6 (GESTIÓN DEL RESIDUO)	En caso de que en el certificado mensual de aprovechamiento el % de valorización sea inferior al de la oferta	El adjudicatario asumirá el pago del canon de ese % de diferencia



8. RESCISIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en la legislación vigente o en los documentos contractuales del presente procedimiento, podrán ser causas de rescisión del contrato las siguientes:

- 1 retraso mensual durante 3 meses consecutivos en el servicio de vaciado de cajas cerradas de la planta de envases y que suponga el paro de la actividad debido a la falta de cajas instaladas en la estación compactadora
- 5 retrasos en el conjunto del periodo del plazo de ejecución en el servicio de vaciado de cajas cerradas de la planta de envases y que suponga el paro de la actividad debido a la falta de cajas instaladas en la estación compactadora
- Incumplimiento cualificado como grave o muy grave por parte del Departamento de PRL de SEMESA en materia de prevención de riesgos laborales.

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. *Gestión de residuos*

El contratista deberá llevar en el camión un saco de SEPIOLITA o material absorbente para poder utilizar en caso de vertido accidental dentro del CTRM.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará de manera mensual en base a lo efectivamente ejecutado en el mes, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.



La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

12. ANEXOS

ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12.1. *Coordinación de actividades empresariales*

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. *¹

12.1.1. *Gestión*

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail prevencio@tersa.cat

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

12.1.2. *Documentación general de empresa*

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

¹ En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil
- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

12.1.3. **Documentación Trabajador**

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas) e información de los riesgos específicos de su puesto de trabajo según art. 18 de la Ley 31/1995
- ✓ Registro de entrega de EPI's

12.2. **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

12.3. **MODALIDAD PREVENTIVA**

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de



Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

12.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Grupo Tersa solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

12.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo Tersa información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo Tersa lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.

12.6. MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

12.7. VIGILANCIA DE LA SALUD

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo Tersa deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renuncias a la revisión médica o citas para la realización de esta.



12.8. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:
 - tendrá una duración mínima de 2 horas
 - puede ser presencial y/o on-line
 - debe aparecer el contenido de la formación
 - debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

12.9. PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

12.10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI´s) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiéndose por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI´s a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI´s de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.



12.11. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD

En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail prevencio@tersa.cat inmediatamente a Grupo Tersa y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

12.12. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.

12.13. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo Tersa solicita mediante la plataforma eGestiona la "autorización de maquinaria" o "autorización de equipo".
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar un el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil
- ✓ Justificante de pago del seguro